

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura :	AS-SM-69-2023-GR.CAJ-2
Nro. de convocatoria :	2
Objeto de contratación :	Consultoría de Obra
Descripción del objeto :	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LA ZONA ALTA DE LOS CASERÍOS SANTA URSULA, SHAULLO CHICO Y BAÑOS PUNTA DEL DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CUI 2517728

Ruc/código :	10468582517	Fecha de envío :	06/03/2024
Nombre o Razón social :	FLORES CASAS RUBEN ISAIAS	Hora de envío :	23:37:19

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

La metodología no brinda de manera objetiva las pautas para el desarrollo de la metodología propuesta como lo establece el OSCE en las bases estándar, al respecto los criterios requeridos en la metodología no son objetivos y llegan a ser ambiguos, generando confusión en los postores, como se detalla a continuación:

En el ítem 1: respecto al PLAN DE TRABAJO

a) La recopilación histórica de información:

Antecedentes: es interpretativa, ya que el comité puede interpretar de manera sesgada si esta información está o no completa.

Vías de acceso, no coloca las pautas, para desde que lugar se tiene determinar estas, así mismo solicita magnitud de tiempo y distancias, además el cálculo del tiempo varía dependiendo de la velocidad que considere cada postor, por otro lado; esto esta sujeto a interpretación del comité, pudiendo descalificar a un postor porque no coincidió exactamente con sus exigencias interpretativas.

Clima y fauna; economía, fenómenos naturales más comunes: no especifica si esta deberá describirse a nivel local, distrital, provincial, departamental, etc. Lo cual también se vuelve interpretativo al criterio del comité.

Otros datos relevantes: es ambiguo e interpretativo, para determinar que se considera como otros datos relevantes y que estos sean válidos para el comité.

Trabajo de campo: no se puede saber un inicio efectivo de personal o equipo técnico, ya que este este sujeto a las variaciones del cronograma del procedimiento de selección y plazos establecidos en el Reglamento de la ley de contrataciones del estado. así mismo no especifica como se considera el coeficiente de participación para poder DESCRIBIR las actividades; además en la estructura de costos de las bases, no hay un ítem que indique el coeficiente de participación de los profesionales.

Literal ¿c) trabajo de gabinete de acuerdo a las especialidades y en conformidad con las incidencias asignadas¿. Este ítem no indica que es lo que se tiene que presentar específicamente ni el nivel de detalle para que sea considerado como válido por parte del comité.

¿Item 3. Cronograma y programación GANTT del servicio y personal¿: solicita un cronograma y una programación GANTT, se requiere especificar la diferencia entre estos, ya que un diagrama GANTT es una herramienta de planificación y comúnmente se lo conoce como Cronograma GANTT; asimismo solicita detallar la participación del personal, participación y actividades previstas (se está solicitando efectuar un cronograma y un aprogramación según dos tipos de participaciones, las cuales no se diferencian de manera clara)

Por otro lado solicita que el plazo previsto debe ser congruente al previsto en el requerimiento, especificar si se contempla en el cronograma y programación Gantt, solo el plazo previsto para la ejecución del servicio o también se considerará los plazos que se han establecido para la entidad o proyectista.

Item 4: DESAGREGADO DE GASTOS DE CONSULTORÍA: solicita realizar una estructura de costos, especificando la relación de unidades, no especifica, a que se refiere con relación de unidades, esto causa confusión en los postores, y puede ser interpretativo.

La metodología no especifica si el contenido de esta debe considerar íntegramente todos los puntos establecidos, y si la falta de cualquiera de estos puntos, significaría que no se otorgue el puntaje establecido.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: B Página: 63

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo2. Principios que rigen las contrataciones b)Igualdad de trato c)Transparencia d)Competencia

### Análisis respecto de la consulta u observación:

"NO SE ACOGE;

A continuación, se procede a argumentar la respuesta a cada observación planteada por el participante:

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-69-2023-GR.CAJ-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LA ZONA ALTA DE LOS CASERÍOS SANTA URSULA, SHAULLO CHICO Y BAÑOS PUNTA DEL DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CUI 2517728

Especifico

IV

B

63

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones b) Igualdad de trato c) Transparencia d) Competencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En el ítem 1: respecto al PLAN DE TRABAJO

a) La recopilación histórica de información:

Antecedentes: de acuerdo a la información con la que cuente el participante, no existiendo una respuesta correcta o incorrecta por omisión de información, toda vez que es OBVIO debería ser información inherente a la consultoría del proyecto de inversión, para mayor información el PIP tiene un código único de inversión que puede ser consultado en el bando de inversiones.

Vías de acceso, de acuerdo a la información con la que cuente el participante, no existiendo una respuesta correcta o incorrecta por omisión de información, toda vez que es OBVIO que debe ser la accesibilidad al lugar de intervención del proyecto de inversión, para mayor información el PIP tiene un código único de inversión que puede ser consultado en el bando de inversiones.

Clima y fauna; economía, fenómenos naturales más comunes: de acuerdo a la información con la que cuente el participante, no existiendo una respuesta correcta o incorrecta por omisión de información, toda vez que es OBVIO debe ser del lugar de intervención del proyecto de inversión, para mayor información el PIP tiene un código único de inversión que puede ser consultado en el bando de inversiones.

Otros datos relevantes: de acuerdo a la información con la que cuente el participante, no existiendo una respuesta correcta o incorrecta por omisión de información, para mayor información el PIP tiene un código único de inversión que puede ser consultado en el bando de inversiones.

Trabajo de campo: Es necesario contar con un planteamiento de las acciones que vayan a ser consideradas durante el desarrollo del servicio, se entiende que no se cuenta con un inicio fijo, esto no ha sido solicitado, además en el Requerimiento establecen plazos de cada entregable, en el Requerimiento hay una estructura de costos, que establece el mínimo de participación de cada profesional (Página 62 de las Bases Administrativas), correspondiendo al participante programar este en las diferentes actividades que desarrolle cada profesional, por lo cual no cabe duda que el Requerimiento posee todo el alcance necesario para que los postores puedan realizar su metodología.

Literal ¿c) trabajo de gabinete, como lo indica claramente las bases, son las actividades que deberá desarrollar cada profesional, en gabinete en el desarrollo del servicio (Página 64)

¿Item 3. Cronograma y programación GANTT del servicio y personal: El cronograma o programación GANTT, como lo indican las bases, se desarrolla con las actividades ya identificadas en el numeral 1 (trabajo de campo) y 2 (de gabinete), el plazo del servicio están dadas en las bases, igual que la incidencia de participación, Se recomienda revisar con mayor diligencia las bases.

Item 4: DESAGREGADO DE GASTOS DE CONSULTORÍA: la estructura de costos está dada en las bases, en esta se ha dado las incidencias mínimos de los profesionales y demás recursos necesarios. Se recomienda revisar con mayor diligencia las bases.

Como lo establece las bases, para poder alcanzar el puntaje 20 en metodología, se debe cumplir todos los ítems solicitados, ya que el puntaje puede ser 0 o 20, no habiendo puntajes intermedios.

El comité de selección deja claro que: Las Bases del proceso de selección fueron elaboradas de acuerdo a las Bases estándar de adjudicación simplificada para la contratación del servicio de consultoría de obra. Modificada con Resolución N° 112-2022-OSCE/PRE. Vigente a partir del 15-06-2022; de acceso público, y en la cual se establece como Factores de Evaluación a:

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

B. METODOLOGÍA PROPUESTA

Indica además que se puede incorporar SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL; PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO; INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

El comité de selección ha establecido como factores de evaluación a solo dos, esto con la finalidad de hacer más sencilla la postulación de los participantes, asegurándonos con esto mayor concurrencia.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-69-2023-GR.CAJ-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LA ZONA ALTA DE LOS CASERÍOS SANTA URSULA, SHAULLO CHICO Y BAÑOS PUNTA DEL DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CUI 2517728

Específico

IV

B

63

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones b) Igualdad de trato c) Transparencia d) Competencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de selección procede desestimar los argumentos que expone el participante, puesto que, la metodología es evaluada bajo las condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad, debiendo el participante, cumplir con lo solicitado item por item en la metodología propuesta. y recomendando realizar una mejor revisión y mayor diligencia al momento de realizar una consulta de información que esta CLARA en las bases del proceso de selección"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA